# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 285 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 11 AGO. 2009

Visto el expediente N° 08340 organizado por el servidor Guillermo Quispe Sauñe sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Guillermo Quispe Sauñe, Técnico Administrativo I, Nivel STC, asignado a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho) que obra en autos, el día 04 de enero de 2008 falleció Magdalena Sauñe Arana de Quispe, madre del recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe N° 052-2009-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido servidor tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.269.74 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.269.74;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor GUILLERMO QUISPE SAUÑE, Técnico Administrativo I, Nivel STC, asignado a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme se indica a continuación:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 269.74 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 269.74 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 285 -2009-UNSCH-R

- 02 –

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

**META:** 00001 00312 Brindar Educación Superior

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.